



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°28-2022/2023



Junta de Andalucía

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 28-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 27-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA KOPPERT – C. BM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo BM. PROIN TRIANA KOPPERT, D. Alberto González Villegas con apercibimiento de sanción**, por actuar de forma peligrosa en un lance del juego, sin originar resultado lesivo, de conformidad con el artículo 25C del A.D.D.

b) **Sancionar al oficial que ejercía las funciones de Delegado de Campo, D. Lorenzo Barragán Paz con suspensión de un encuentro de competición oficial**, por realizar observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 25A en relación con el artículo 31, ambos del A.D.D.

2.2 ENCUENTRO BM. MARACENA – BM. VISO

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

a) **Sancionar al equipo BM. VISO, con multa de sesenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

b) **Sancionar al equipo BM. VISO con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.3 ENCUENTRO PAN MOGUER – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 18)

Transcurrido el plazo otorgado al Club local, para que corrigiera la anomalía del vídeo, al aparecer en el mismo que no estaba disponible, sin que se haya arreglado, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 8-22/23 de este Comité.

2.4 ENCUENTRO PAN MOGUER – DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA (Cuartos ida)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 8-22/23 de este Comité.

2.5 ENCUENTRO C. BM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – BM. PROIN TRIANA KOPPERT (Cuartos ida)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. VELETA con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no visualizarse en el vídeo del encuentro el terreno de juego completo, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 10-22/23 de este Comité.

2.6 ENCUENTRO BM. VISO – BM. MARACENA (Cuartos ida)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. LOS ALCORES con multa de treinta euros, de conformidad con lo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 6-22/23 de este Comité.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO GAB JAÉN ACADEMIA BULEVAR - S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN con multa de cuarenta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

3.2 ENCUENTRO BM. MAT VALVERDE – BM. MARTIA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo BM. MAT VALVERDE, D. Manuel Mora Pérez con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial, por actuar de forma violenta y agresiva contra el mobiliario de la instalación deportiva, informando que de reclamarse daños en el mobiliario por parte del titular de la instalación deberá de hacerse cargo de dichos daños, de conformidad con el artículo 25G del A.D.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a D. Juan Antonio Bernal González como delegado federativo para la fase final de la División de Honor Juvenil Masculina a disputar en Málaga en los días 31 de marzo al 2 de abril de 2023. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 NOMBRAMIENTO DELEGADA FEDERATIVA.

En virtud del artículo 205 del R.G.D. se designa a Dña. María del Mar Rodríguez Ruiz como delegada federativa para la fase final de la Primera Andaluza Juvenil Masculina a disputar en

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Almería en los días 1 y 2 de abril de 2023. Dicha persona tendrá las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 ENCUESTO C. BM. ESTUDIANTES – AM SYSTEM GAB JAÉN

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. ESTUDIANTES con apercibimiento de sanción, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

6.2 ENCUESTO C. MARAVILLAS BENALMÁDENA – AM SYSTEM GAB JAÉN

Recibido acuerdo por parte de ambos clubes, para adelantar el encuentro previsto para el próximo domingo día 2 de abril por motivos de disponibilidad de instalación para poder incluir en la misma el encuentro de categoría juvenil, este Comité acuerda:

Aceptar el adelanto de la hora de comienzo del encuentro, disputándose el domingo día 2 de abril a las 10:00 horas en el pabellón Benalmádena Pueblo.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 ENCUESTO COSTA DEL SOL MÁLAGA NORTE – C. BM. VELETA OGÍJARES

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. VELETA OGÍJARES con multa de treinta y seis euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadoras.

7.2 ENCUESTO CÓRDOBA DE BM. – BM. PADUL FUNDACIÓN BM-GR

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. PADUL FUNDACIÓN BM-GR con multa de dieciocho euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole una jugadora.

b) **Sancionar al equipo BM. PADUL FUNDACIÓN BM-GR con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7.3 ENCUENTRO E. D. CARBONERAS – ADESAL CÓRDOBA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de noventa euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole cinco jugadoras.

b) **Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de treinta euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

7.4 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA con multa de cincuenta y cuatro euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadoras exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadoras.

7.5 ENCUENTRO IGLUVAN CBM – E. D. CARBONERAS (Cuartos de final)

Recibida comunicación del C. BM. CARBONERAS donde solicitan la permuta de los encuentros indicando la fecha de ambos encuentros, y recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM., donde muestran su acuerdo con lo expuesto por el equipo visitante, este Comité acuerda:

Autorizar la permuta de los encuentros, quedando como se detalla:

- | | |
|----------|---|
| 01/04/23 | E. D. CARBONERAS – IGLUVAN CBM, a las 16:00 horas en el pabellón municipal de Carboneras. |
| 13/04/23 | IGLUVAN CBM – E. D. CARBONERAS, a las 21:00 horas en el pabellón IDM Fátima, informando al C. BM. CARBONERAS, como solicitante que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial. |

8. NOTA INFORMATIVA. –

A continuación se publica a título informativo, extracto de las distintas actas del Comité Provincial con las clasificaciones del Campeonato de Andalucía Cadete que dan derecho a participar en la fase territorial de dicho Campeonato.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8.1 EXTRACTO ACTA Nº 17 DELEGACIÓN DE ALMERÍA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. ROQUETAS A
2º		BM. ROQUETAS B
3º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A
2º		E. D. CARBONERAS
3º		ZENAGRO BM. ROQUETAS

8.2 EXTRACTO ACTA Nº 12 DELEGACIÓN DE CÁDIZ

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		C. D. SAN FELIPE NERI

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		ALGETONER ALGECIRAS

8.3 EXTRACTO ACTA Nº 3 DELEGACIÓN DE CÓRDOBA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		CAJASUR CBM
2º		CABLEVISIÓN GUALQUIVIR ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO
3º		ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL A

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		SMURFIT KAPPA CBM

8.4 EXTRACTO ACTA Nº 5 DELEGACIÓN DE GRANADA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		C. BM. VELETA DOBLE V
2º		AUTOBUSES MARESANA AGUSTINOS

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

1º		C. BM. VELETA LA ZUBIA
2º		MARACENA UGR 1

8.5 EXTRACTO ACTA Nº 16 DELEGACIÓN DE JAÉN

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		GAB JAÉN HIELO AZUL

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. HUELMA

8.6 EXTRACTO ACTA Nº 5 DELEGACIÓN DE MÁLAGA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
2º		C. D. UNIÓN MALAGUEÑA
3º		C. D. EUROPA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
2º		PUERTOSOL
3º		TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA
4º		HOTEL HIGUERÓN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

8.7 EXTRACTO ACTA Nº 16 DELEGACIÓN DE SEVILLA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO		
Orden		Equipo
1º		BM. PROIN TRIANA BIOTEUS
2º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
3º		PAN MOGUER

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO		
Orden		Equipo
1º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
2º		BM. SOLÚUCAR
3º		BM. VAZMOREX LAURO
4º		C. BM. UTRERA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

9. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

10. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

11. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.